

NOTIFICACIÓN A LOS ELECTORES DE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NO SE PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA MUNICIPAL ARGUMENTOS A FAVOR NI EN CONTRA DE UNA INICIATIVA DE LEY MUNICIPAL

POR MEDIO DEL PRESENTE SE COMUNICA que el 8 de noviembre de 2016 se celebrarán Elecciones Municipales Especiales en la ciudad de Bellflower, en las cuales se presentará la siguiente iniciativa a los electores:

¿Se elegirá a los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Bellflower por distrito, como se describe en la Ordenanza Núm. 1302, en vez de ser elegidos por el sistema electoral sin limitaciones?	SÍ
	NO

ASIMISMO, SE COMUNICA que conforme a la Sección 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del estado de California, el Concejo Municipal de Bellflower, o cualquier miembro o miembros del mismo autorizados por el Concejo Municipal, o cualquier elector individual o asociación legítima de residentes, o cualquier combinación de electores y asociaciones, podrán presentar un argumento por escrito, **en menos de 300 palabras**, que contenga los nombres y las firmas de los autores que lo presenten. Si se presenta en nombre de una organización, deberá contener el nombre de dicha organización y el nombre y la firma impresos de por lo menos uno de sus funcionarios principales que sea el autor del argumento a favor o en contra de la iniciativa municipal.

ASIMISMO, SE COMUNICA que según el período razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y boletas electorales de muestra para las elecciones, la Secretaria Municipal ha establecido que el **19 de agosto de 2016** durante el horario laboral habitual, según se indique, será la fecha después de la cual no se podrán presentar ante la Secretaria Municipal argumentos a favor ni en contra de la iniciativa municipal para su impresión y distribución a los electores según lo dispone la Sección 4. Los argumentos se deberán presentar ante la Secretaria Municipal con los nombres y las firmas impresos de los autores que los presenten o, si se presentan en nombre de una organización, deberán contener el nombre de dicha organización y el nombre y la firma impresos de por lo menos uno de sus funcionarios principales que sea el autor del argumento, en el Ayuntamiento, 16600 Civic Center Drive, Bellflower, California. Los argumentos se podrán modificar o retirar hasta la fecha establecida por la Secretaria Municipal, inclusive.

ASIMISMO, SE COMUNICA que el Concejo Municipal ha determinado que se podrán presentar ante la Secretaria Municipal argumentos de refutación, que **no tengan más de 250 palabras**, según los presenten los autores de los argumentos directos opuestos, con los nombres y las firmas impresos de los autores que los presenten o, si se presentan en nombre de una organización, deberán contener el nombre de dicha organización y el nombre y la firma impresos de por lo menos uno de sus funcionarios principales que sea el autor del argumento, antes de transcurrir diez días desde la fecha inicial de presentación de los argumentos directos.

NOTIFICACIÓN A LOS ELECTORES DE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NO SE PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA MUNICIPAL ARGUMENTOS A FAVOR NI EN CONTRA DE UNA INICIATIVA DE LEY MUNICIPAL
Página 2 de 2

ASIMISMO, TAMBIÉN SE COMUNICA que toda ordenanza, análisis imparcial o argumento directo que se presente en virtud de la autoridad del Código Electoral estará a disposición de reconocimiento público en la oficina de la Secretaria durante por lo menos los diez días naturales siguientes a la fecha límite para presentar argumentos y análisis. Todo argumento de refutación que se presente en virtud de la autoridad del Código Electoral estará a disposición de reconocimiento público en la oficina de la Secretaria durante por lo menos los diez días naturales siguientes a la fecha límite para presentar argumentos de refutación.

Debra D. Bauchop, Secretaria Municipal

Fecha: 13 de octubre de 2015

(Formularios adjuntos disponibles en la Oficina de la Secretaria Municipal)